ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO, JURIDICO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Asesorar a la Secretaria de Hacienda Departamental en temas de contratación de acuerdo a lo normado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015 y todas aquellas normas que hacen parte del régimen de contratación estatal.
2. Llevar a cabo la estructuración y/o evaluación según aplique desde el punto de vista jurídico de todos los procesos de selección objetiva asignados, realizando la verificación de todos los documentos de tipo precontractual y post-contractual generados de las diferentes modalidades de contratación.
3. Efectuar los ajustes jurídicos formales a que haya lugar (estudios previos, pliego de condiciones, invitaciones, contratos, actas de aprobación de póliza, adiciones, prorrogas y liquidaciones de contratos entre otras) en los procesos de selección objetiva seleccionados.
4. Asistir a todas y cada una de las actuaciones procesales dependientes de actividades programadas dentro del proceso de contratación asignado.
5. Proyectar documentos específicos como: Resolución de apertura, Adjudicación y declaratoria desierta de los proceso, Contratos, Cesiones de Contratos, Adiciones y Modificatorios que se deban realizar dentro del desarrollo de la actividad de contratación.
6. Asistir en el acompañamiento de la publicación y seguimiento de las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.
7. Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaria de Hacienda Departamental.
8. Las demás asignadas conforme al objeto contractual.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA El valor del presente contrato es la suma total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($17.500.000)**, que se pagará según disponibilidad en PAC en CINCO (05) PAGOS DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. **($3.500.000). MENSUALIDAD VENCIDA.** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.